

esta Ciu. a la pretension de D. Antonio José Casanova ^{Alf. p.}
 cerca del Sr. D. Juan Sanudo de la fuente ^{de} ~~de~~ ^{cr} perpetuo de
 este Ayuntamiento, sobre que le admita la redencion, y en
 franquimiento q. se fize por el censo perpetuo q. haze
 a los Propios de esta Ciu. por razon de un vicio de natura
 Na de q. se le hizo gracia en la Parroquia de S. Juan B.
 On que exponen con dictamen para este Expediente
 a la Junta Municipal para que de curso a la preten
 sion, atendida su corta entidad y que no hai motivo
 para contradiccion alguna, de lo q. se hizo relacion.
 Habiendolo oido el Ayuntamiento, se conformo
 con dicho Dictamen. Y Acordo para el Expediente
 a la citada Junta de Propios para q. consulte al Sr.
 Intendente lo q. tenga por conveniente.

Mem. de D. Joseph de las Penas Virrey
 de las Indias
 Exponiendo que el Rey Nro. señor ha tenido a bien
 hazerle un C. Notario p. con residencia fija
 en esta Ciu. por los motivos que expreso y constan
 de la d. titulo q. acompaña; Y concluye duplicando
 una copia de lo mismo y anotarlo en el Libro de Cantabria
 devolviendole el original; Y el Ayuntamiento en un
 inteligencia ya lo manifestado por el Sr. D. Joseph
 Monino Rex, uno de los Comisarios nombrados en